



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Abril de 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	Leidy Miled Vega Mojica
CARGO	Directora de Sistemas de Información y Estadística
DEPENDENCIA	Secretaría de Planeación
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO NOMBRE DEL RUBRO CÓDIGO DEL RUBRO	INVERSIÓN (*) X EJE SECTOR PROGRAMA META NOMBRE DEL PROYECTO CÓDIGO BPPIN Territorio Ambiental y Sostenible Planeación Desarrollo territorial incluyente y seguro 186. Implementar el sistema SISBÉN IV durante el cuatrienio. Actualización y optimización de los sistemas de información y estadística para la planeación municipal de Chía Cundinamarca 2020251750084

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar encuestas y actividades en campo en la zona rural y urbana del municipio, relacionadas con el proceso de ingreso de registros Sisben IV, en la dirección de sistemas de información y estadística en el municipio de Chía Cundinamarca.	• IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar Título de Bachiller mediante acta de grado • EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá acreditar experiencia relacionada de Doce (12) meses en manejo de bases de datos., las cuales deberá acreditar por medio de certificaciones laborales o contractuales

OBLIGACIONES	
1.	Apoyar los procesos del SISBEN en el Municipio de Chía, prestando servicios como encuestador, realizando visitas en campo de primera vez, inclusiones, inconformidades y cambios de domicilio que sean solicitadas por demanda, que sean asignados por el supervisor del contrato y de conformidad con los lineamientos dados por el DNP según la metodología vigente.
2.	Apoyar los procesos de actualización de la base de datos Sisben IV y del aplicativo SISBENAPP como son: inclusión de personas, modificación y revisión de información, retiro de personas y fichas, en caso de ser necesario.
3.	Garantizar la confiabilidad y privacidad de la información que por razón de este contrato se deba manejar
4.	Garantizar el correcto uso de los dispositivos DMC – Dispositivo Móvil de Captura, entregados para recolección de la información, asignados por el supervisor del contrato.
5.	Informar al supervisor o administrador del Sisben IV en caso de pérdida o daño de los equipos, cuando se compruebe un hecho fortuito como accidente. En caso de robo deberá presentar lo respectiva denuncia frente a las autoridades competentes, de igual forma se deberán surtir los trámites administrativos a que haya lugar.
6.	Realizar la descarga de encuestas de los DMC de manera diaria al servidor.
7.	Realizar apoyo en las actividades del proceso de gestión documental de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística relacionadas con el Sisben.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

8. Las demás que el supervisor, administrador del Sisben y/o director de la oficina requieran relacionadas con la ejecución del proceso Sisben IV.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Directora, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Dirección de Planificación del Desarrollo a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

Que en virtud del Decreto Municipal 40 del 16 de Mayo de 2019 "Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía", en su artículo 24 establece las funciones de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística en su Numeral 9: "Coordinar el sistema de selección de beneficiarios del -SISBÉN- en el municipio y la Estratificación Socioeconómica de acuerdo con la normatividad vigente" y en su Numeral 10: "Ejecutar las políticas y directrices de orden nacional, tendientes a la implementación, conservación, actualización, depuración y mantenimiento del SISBÉN, Estratificación y nomenclatura municipal".

Que de acuerdo a la nueva fase de Sisben IV, denominada fase de demanda, en donde la encuesta se realiza por solicitud de los interesados una vez finalizado el barrido, dicha solicitud se debe realizar en la ventanilla PACO - Punto de Atención y Orientación al Ciudadano.

Que de acuerdo a la cantidad de personas que se acerquen a la ventanilla al Punto de Atención al Ciudadano y Orientación, se genera la demanda conforme a la necesidad y a la orden de llegada, y basados en el resultado del trabajo del año anterior no se puede definir las zona para cada uno de los encuestadores, debido a que se hace necesario que exista disponibilidad para la realización de las encuestas a lo largo del territorio del municipio de Chía, además que en la Fase de demanda se deben realizar otras actividades diferentes, que se desprenden de la necesidad de mantener actualizada la base de datos del SISBÉN IV en el cuatrienio.

Que de acuerdo a la cantidad de personas que se acerquen a la ventanilla al Punto de Atención al Ciudadano y Orientación, se genera la demanda conforme a la necesidad y a la orden de llegada, y basados en el resultado del trabajo del año anterior no se puede definir las zona para cada uno de los encuestadores, debido a que se hace necesario que exista disponibilidad para la realización de las encuestas a lo largo del territorio del municipio de Chía, además que en la Fase de demanda se deben realizar otras actividades diferentes, que se desprenden de la necesidad de mantener actualizada la base de datos del SISBÉN IV en el cuatrienio.

Cordialmente,

LEIDY MILED VEGA MOJICA

NOMBRE



FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

LA SUSCRITA DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría de Planeación presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar encuestas y actividades en campo en la zona rural y urbana del municipio, relacionadas con el proceso de ingreso de registros Sisben IV, en la dirección de sistemas de información y estadística en el municipio de Chía Cundinamarca.	• IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar Título de Bachiller mediante acta de grado • EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá acreditar experiencia relacionada de Doce (12) meses, en manejo de bases de datos., las cuales deberá acreditar por medio de certificaciones laborales o contractuales.

OBLIGACIONES	
1.	Apoyar los procesos del SISBEN en el Municipio de Chía, prestando servicios como encuestador, realizando visitas en campo de primera vez, inclusiones, inconformidades y cambios de domicilio que sean solicitadas por demanda, que sean asignados por el supervisor del contrato y de conformidad con los lineamientos dados por el DNP según la metodología vigente.
2.	Apoyar los procesos de actualización de la base de datos Sisben IV y del aplicativo SISBENAPP como son: inclusión de personas, modificación y revisión de información, retiro de personas y fichas, en caso de ser necesario.
3.	Garantizar la confiabilidad y privacidad de la información que por razón de este contrato se deba manejar
4.	Garantizar el correcto uso de los dispositivos DMC – Dispositivo Móvil de Captura, entregados para recolección de la información, asignados por el supervisor del contrato.
5.	Informar al supervisor o administrador del Sisben IV en caso de pérdida o daño de los equipos, cuando se compruebe un hecho fortuito como accidente. En caso de robo deberá presentar lo respectiva denuncia frente a las autoridades competentes, de igual forma se deberán surtir los trámites administrativos a que haya lugar.
6.	Realizar la descarga de encuestas de los DMC de manera diaria al servidor.
7.	Realizar apoyo en las actividades del proceso de gestión documental de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística relacionadas con el Sisben.
8.	Las demás que el supervisor, administrador del Sisben y/o director de la oficina requieran relacionadas con la ejecución del proceso Sisben IV.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	XXXX
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

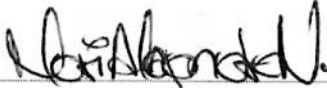
La Secretaria solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía en el mes de abril de 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE A.
DIRECTORA FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.